

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

VERBAL Rad. No. 11001310302720190073900

El apoderado de la entidad FONDO NACIONAL DEL AHORRO JOSÉ FERNANDO MENDEZ PARODI renuncia al poder¹, igualmente la citada entidad confiere poder a la sociedad COMJURIDICA ASESORES S.A.S.²

En cuanto a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia de condena, procede acceder a la petición de entrega de depósitos judiciales (de existir) por concepto del pago de la misma³ debiendo incorporarse al expediente el informe de títulos.

Conforme la constancia secretarial que antecede, es del caso disponer sobre la fijación de las agencias en derecho de primera instancia.

Conforme lo anterior, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C. DISPONE:

Por secretaria incorpórese al proceso el informe de depósitos judiciales que existan para el proceso.

1. De existir dineros puestos a disposición de este proceso en la cuenta judicial del despacho ORDENA la entrega a favor de la parte demandante NIDIA YINETH FERRIN CASTILLO hasta el monto a que fue condenada la parte demandada conforme el numeral cuarto de la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. de fecha 12 de mayo de 2022, PREVIA verificación por secretaria de embargos de remanentes y/o similares. Secretaria proceda de conformidad.
2. Incorpórese al proceso informe de títulos judiciales.
3. Se tiene como apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORRO a la sociedad COMJURIDICA ASESORES S.A.S., conforme el poder

¹ Consec 29

² 01ReconocimientoPersoneria

³ Consec. 28 y 31

conferido⁴, procediendo reconocer personería para actuar en nombre y representación de la precitada entidad al profesional en derecho RODOLFO CHARRY ROJAS como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido⁵.

Sobre la renuncia al poder téngase en cuenta lo aquí dispuesto.

4. Fijar la suma de \$3.500.000.00 por concepto de agencias en derecho de primera instancia a cargo de Zurich Colombia Seguros S.A y a La Previsora S.A., Compañía de Seguros, para que sean incluidas en las costas. Líquidense.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

⁴ 01ReconocimientoPersoneria(pdf)

⁵ 01ReconocimientoPersoneria(pdf20)

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48c9993980f42abfb89f7c906b07f2382fcfb597076fda5dad64ebc94c85d12**

Documento generado en 18/11/2022 09:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>